

la Comisión, al estampar en el dictámen algunos conceptos o indicaciones poco determinadas, fué la de pedir la rescisión del contrato, como parecía desprendese de las palabras del Señor Cárdenas, desde luego le combatiría, tanto por la responsabilidad que pudiera contraer, cuanto porque era partidario de que las cosas no se tratase en de soslayo, sino con lealtad y de frente; pero como quiera que en la lectura del dictámen, ni de las aplicaciones del Señor Murcia resultaba tan impertinente propósito, lo acepta por estar conforme con las condiciones de la concesión, y especialmente con la que trata de las horas en que debe encenderse y apagarse el alumbrado.

S. Breve rectificación del Señor Murcia, declaróse el punto suficientemente discutido, preguntando el Señor Alcalde si se aprobaba el dictámen; y sometido a votación, fué aprobado por veintiún votos contra once, en la forma siguiente:

Señores que votaron en pro:

S. Ayuso, Hernández Illan, Cañó, Illan Sanchez, Murcia, Carles, Brugarolas, Costa, Arcosytia, Hernández Sanchez, que por sí y sus amigos explicó su voto diciendo que nosotros aceptamos el dictámen porque no pueden creer que en ningún pueblo culto se haga un contrato en que el alumbrado público no dure más que hasta las dos de la noche; Hernández Arce, Medina, Sanchez Ortiz, Pérezafiel, García Muñoz, Hernández García, Jiménez, Santibañez, Clemares, Millán y Alcalde-presidente.

S. Señores que votaron en contra: = López Clemares, Díaz, Baguena, Cañada, Jiménez Baero, López

